

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4182722

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124.129

SANTIAGO, 10/10/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Wilfredo Daniel CRUCES GALLARDO nacido el 13/07/1969 en Peru, pasaporte ordinario 5793571; y Daniel Sebastian CRUCES CRISTOBAL nacido el 11/06/2010 en Peru, pasaporte ordinario 5793572, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranero Wilfredo Daniel CRUCES GALLARDO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$65.022 (sesenta y cinco mil veintidos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Daniel Sebastian CRUCES CRISTOBAL de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/ncr
[9501-7] 10/10/2013
correl: 25.572

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

